

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°5410 de fecha 07.12.2017 que aprueba el convenio de fecha 28.11.2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la AGRUPACIÓN SOCIAL DE ADELANTO CERRO CALVARIO, Rut: 65.555.790-3
- b) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°210 adoptado en la celebración de la 32 sesión ordinaria, celebrada el 17.10.2017 y ratificada por el Decreto Exento N° 4673 de fecha 18.10.2017.
- c) El convenio de fecha 28.11.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la AGRUPACIÓN SOCIAL DE ADELANTO CERRO CALVARIO.
- d) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- e) Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- f) Lo señalado en la Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- g) El Reglamento de la Ley N° 19.862, el cual establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- h) El Reglamento Interno de subvenciones municipales, aprobado por el Decreto Exento N°3768 de fecha 30.06.2015.
- i) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- k) El Decreto N°5292 de fecha 30.11.2017 que designa, desde el 30 de noviembre de 2017 y por tiempo indefinido a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Municipal Interno subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la institución solicitante colabora directamente con el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 5491 /

1º REGULARÍCESE Y RECTIFÍCASE el punto 2º del Decreto Exento N° 5410, que aprueba el convenio suscrito con fecha 28.11.2017 entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la AGRUPACIÓN SOCIAL DE ADELANTO CERRO CALVARIO, Rut: 65.555.790-3, como se indica a continuación:

DONDE DICE:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL DE ADELANTO CERRO CALVARIO
RUT	65.555.790-3
N° PERSONERÍA JURÍDICA	2078 de fecha 25.07.2005
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Guzmán Yáñez
MONTO SUBVENCIÓN	\$800.000.-
DESTINO RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Ferrocarriles del Estado

DEBE DECIR:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL DE ADELANTO CERRO CALVARIO
RUT	65.555.790-3
N° PERSONERÍA JURÍDICA	2078 de fecha 25.07.2005
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Guzmán Yáñez
MONTO SUBVENCIÓN	\$800.000.-
DESTINO RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión e ingreso del diseño de ingenierías de redes de alcantarillado del sector del Cerro Calvario a Ferrocarriles del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

JWS/LVM/SRC/JFHB/jfhb

